JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2006 00079 00
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada y dado que la misma se ajusta a lo señalado en el artículo 1312 del Código Civil y el artículo 480 del Código General del Proceso se ordena lo siguiente:

DECRETAR el embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **01N-63810**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, sobre el cual ostentan la calidad de propietario el señor JESÚS CASTAÑO GALVIS. Líbrese OFICIO y tramítese por el interesado.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035** hoy **1 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e6cff149815d51fffedb454cb5de536e2818babe4f20890aad105402d29d24**
Documento generado en 28/02/2023 11:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica